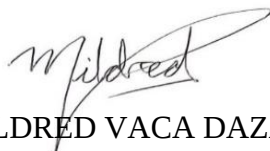


INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100046 00 (C202100046)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 30 de septiembre de 2022, con solicitud de terminación del proceso allegada por la ejecutada María Ángela Pabón Pachón, quien aportó consignación de dineros realizada en el Banco Agrario el 22 de septiembre de 2022.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

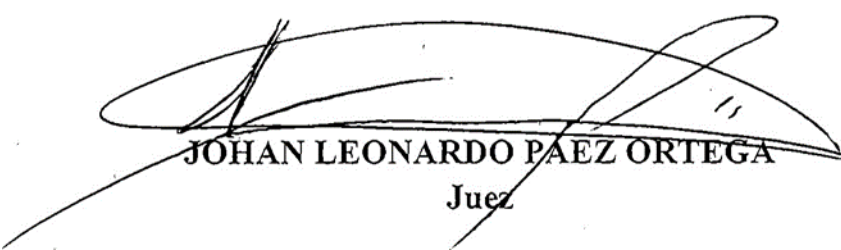
Gachancipá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se incorpora al expediente la consignación de depósitos judiciales realizada por la ejecutada María Angela Pabón Pachón ante el Banco Agrario de Colombia, para que surta los efectos procesales de rigor. En conocimiento de las partes.

Atendiendo el escrito allegado por la parte ejecutada, comoquiera que la ejecutada María Angela Pabón Pachón presentó oportunamente consignación del valor aumentado de la liquidación del crédito por ella aportada y se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado dispone:

- 1°. Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
- 2°. Entregar los títulos de los dineros existentes hasta por la suma aprobada de la liquidación del crédito, al ejecutante Pedro Ignacio Sastoque Pira.
- 3°. Cancelar y levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto; en caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciense.
- 4°. Autorizar el desglose de los documentos, de ser necesario.
- 5°. En firme esta decisión, **archivar** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez

Referencia. Ejecutivo
Demandante: Pedro Ignacio Sastoque Pira
Demandado: Julio Cesar Olivera García y otra